



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Fernandez - Martinez - Designación Docente - EX-2024-00176278- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00176278- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) a partir del **1º de marzo y hasta el 20 de diciembre del 2024** o reintegro del titular o

cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Suplente, accediendo al cargo por Listado de concurso.

a) U.E. 08-02-2-1-1-31 – Jardín Infantes N° 31 “Soldado 1° Rene Pascual Blanco”

- **ANABEL FERNANDEZ** (Legajo N° 30.717/58 – CUIL 27-33266119-7), N° de Orden 4664, en reemplazo de la agente Lucia Rosana Di Marco (Legajo N° 18.745/50) con cambio de funciones.

b) U.E. 08-02-2-1-1-10 – Jardín Infantes N° 10 “Mariquita Sanchez de Thompson”

- **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 29.791/73 – CUIL 27-23165166-2), N° de Orden 4641, en reemplazo de la agente Maria Eugenia Plana (Legajo N° 20.923/65) en Cargo de Mayor Función (C.F 9-25-99-01) U.E. 08-02-2-1-1-15, N° de orden 4192, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° (inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Programático

Fin/Fun

Institucional

UER

24-00-00 3-4-2 1-1-1-01-06-000 10

Para el art. 1° (inc. a) corresponde:

CONCEPTOS	IMPUTACION PRESUPUESTARIA					
	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	Fte. Fin.
DESIGNACION CARGO						
Suplencia docente	1	2	1	4	-	110
BONIFICACIONES						
Bonificación Enseñanza Inicial	1	2	2	1	1	110
Bonificación Especial Docente	1	2	2	3	-	131

Para el art. 1° (inc. b) corresponde:

CONCEPTOS	IMPUTACION PRESUPUESTARIA					Fte. Fin.
	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	
DESIGNACION CARGO						
Personal Docente	1	1	1	8	-	110

BONIFICACIONES	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	Fte. Fin.
Bonificación Enseñanza Inicial	1	1	3	6	1	110
Bonificación Especial Docente	1	1	3	9	-	131
Bonificación por Ubicación desfavorable I	1	1	3	6	2	110

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.